

Resol. Sup.Nº710/14.-

"JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES -COLON-S/ ALQUILER DE INMUEBLE (VENCIMIENTO 31/08/14)".- Nº35041.-

///RANA, 3 de diciembre de 2014.-

VISTO:

Que las presentes Actuaciones vienen a Despacho de este Superior Tribunal, en virtud del vencimiento del contrato de locación en el cual se desempeña el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Colón, acaecido el día 31 de agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio Judicial -fs.3- informó que la propiedad alquilada se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento y que se han realizado obras de instalación eléctrica, de red y de equipos de aire acondicionado, adecuando sus instalaciones para el uso de un organismo judicial; que además se han efectuado trabajos de pintura por cuenta y cargo del propietario.-

Que la Oficina de Compras y Asesoramiento manifestó -fs.6- que, se contactó con el propietario del inmueble que actualmente ocupa el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Colón y le presentó una propuesta de renovación de contrato.-

Que la Contaduría del Poder Judicial informó -fs.8- que, de renovarse el contrato de locación deberá procederse conforme lo dispuesto en el Art. 118º Quater del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto 795/96 MEOSP.-

Que otorgada intervención a la Comisión de Licitaciones ésta opinó que, teniendo en cuenta los informes obrantes a fs.19, 20 y 22 del expediente agregado por cuerda, son de opinión que es factible continuar con la locación del inmueble en el que actualmente se encuentra funcionando el Juzgado, con los valores locativos sugeridos por el señor Contador .-

Por todo ello;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a renovar el contrato de locación del inmueble sito en calle 12 de Abril Nº 641 de Colón en el cual se desempeña el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, procediendo conforme lo dispuesto en el Art. 118º Quater del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto 795/96 MEOSP.-

2º) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a invertir hasta

la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$469.200,00.-) pagaderos de la siguiente manera: el primer año la suma mensual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500,00), el segundo año la suma mensual de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS (\$12.700,00) y el tercer año la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS (\$16.900,00.-).-

3º) Autorizar al señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo de la Superintendencia de Colón, Dr. José Manuel Torunour, para que en nombre y representación del Superior Tribunal de Justicia, celebre con el propietario del inmueble, señor Aquiles Torcuato Gasparini, el contrato de locación, debiendo recabar del propietario al momento de la suscripción el cincuenta por ciento (50%) en concepto de sellado fiscal a reponer por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$2.346,00.-), más el importe por cada copia.-

4º) Hacer saber al Dr. José Manuel Torunour, que al momento de la suscripción del contrato pertinente deberá requerir la siguiente documentación: Escritura del Inmueble; Planos del mismo y documento de identidad del propietario; debiendo elevarla en copia certificada, junto con el contrato debidamente sellado e imputado y condición fiscal ante AFIP y ATER.-

5º) Remitir el modelo de Contrato de Locación vía correo electrónico.-

6º) Registrar. Notificar con copia de la presente a la Tesorería del Poder Judicial y oportunamente pasar a la Oficina de Compras a sus efectos.-*FDO: DRES. CLAUDIA M. MIZAWAK - SUSANA MEDINA DE RIZZO - JUAN R. SMALDONE. ANTE MI: ELENA SALOMON.-*

ES COPIA

*DRA. ELENA SALOMON
SECRETARIA
Sup. Trib. Just. E.R.*